



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
1035 Fecha: 29 DIC. 2023

Resolución Gerencial General Regional N°347- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 29 DIC. 2023

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 325-2023-MPC/ALC registrado con Hoja de Ruta N° 2023-0065443, de fecha 06 de diciembre de 2023, presentado por la Municipalidad Provincial del Callao; la Carta S/N registrado con Hoja de Ruta N° 2023-0067988, de fecha 15 de diciembre de 2023, presentada por la Sra. Pilar García Chávez; el Memorando N° 002053-2023-GRC/ORH, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001572-2023-GRC/OT, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 002599-2023-GRC/ORH, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 519-2023-ALC/MPC, de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 01 de noviembre de 2023 a la Sra. PILAR GARCIA CHAVEZ, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO (Nivel F-2), bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios Contrato – CAS";

Que, con Oficio N° 325-2023-MPC/ALC registrado con Hoja de Ruta N° 2023-0065443 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Municipalidad Provincial del Callao, representada por el alcalde PEDRO SPADARO PHILIPPS CARMELO, requiere los servicios profesionales de la servidora PILAR GARCIA CHAVEZ, para que desempeñe labores de funcionaria en la referida comuna edil; por lo que solicita la reserva de su plaza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, con Carta S/N registrada con Hoja de Ruta N° 2023-0067988, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Sra. PILAR GARCIA CHAVEZ, acepta el requerimiento solicitado por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Memorando N° 002053-2023-GRC/ORH, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, puso en conocimiento a la Oficina de Tesorería, el pedido de la Municipalidad Provincial del Callao, sobre el desplazamiento de la servidora PILAR GARCIA CHAVEZ, afin que emita opinión al respecto;

Que, con Memorando N° 001572-2023-GRC/OT, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Tesorería, en revisión y verificación de la normativa del Gobierno Regional del Callao, señala que resulta procedente lo solicitado por la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, con Informe N° 002599-2023-GRC/ORH, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que, el pedido presentado por la Municipalidad Provincial del Callao, sobre el requerimiento de los servicios profesionales de la servidora Pilar García Chávez, para que desempeñe labores de funcionaria en la referida comuna edil, es viable bajo la modalidad de "desplazamiento a otra entidad", conforme lo regulado en el Reglamento Interno de



Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal g) del artículo 47° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de mayo de 2023, donde se establece: *“Desplazamiento a otra Entidad Pública. - Consiste en el desplazamiento temporal de un/a servidor/a civil de carrera y de actividades complementarias a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la Entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El/la servidora civil percibe las compensaciones económicas en la Entidad de destino. El desplazamiento no es menor de treinta (30) días calendario, ni excede el periodo de un año, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor en caso de desplazamiento a otro ámbito geográfico”;*

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a partir del 01 de enero de 2024, a la servidora **PILAR GARCIA CHAVEZ** el **DESPLAZAMIENTO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, para que desempeñe labores de funcionaria, hasta el cese de sus funciones en la entidad de destino, no excediéndose al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESERVAR, la plaza de origen de la servidora **PILAR GARCIA CHAVEZ**, personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con Plaza CAP N° 0092 – SECRETARIA II, hasta el cese de sus funciones en la entidad de destino, no excediéndose al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - SUSPENDER todo pago correspondiente a la servidora **PILAR GARCIA CHAVEZ**, por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**, durante su designación como funcionaria en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, hasta el cese de sus funciones en la entidad de destino, no excediéndose al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - HAGASE de conocimiento la presente resolución a la servidora **PILAR GARCIA CHAVEZ**, a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL
 GERENTE GENERAL REGIONAL